

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 402 dentro del juicio de amparo indirecto 176/2018-II presentado por la Víctima indirecta A.M.U. por la desaparición de A.J.C.M. mismo que fue notificado en fecha 8 de febrero de 2019, se informa el avance semanal que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 28 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001749/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la resolución de amparo 176/2018-II promovido por la víctima indirecta de nombre **A.D.U.** en agravio y por la desaparición de la víctima directa A.J.C.M., en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**. En la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por incompetencia en razón de especialidad, el día 05 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada (FEIDDF) recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal Supervisor de la Unidad de Atención Inmediata, quien emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000555/2018**, y reasignada el 15 de octubre de 2018, a esta Agencia Quinta Investigadora de la Unidad de Investigación y Litigación "B".

## AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

**DEL DÍA 07 de Febrero al 13 de febrero de 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:**

a):- **De naturaleza investigativa:**

**La Fiscalía realizara diligencias de búsqueda con apoyo de policía federal ministerial, ya que se ha girado orden de investigación de diversos puntos los cuales son los siguientes:**

**B)- del 13 al 19 de Marzo del 2020, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO DE LAS DILIGENCIAS:**

a):- **De naturaleza investigativa:**

**1.- Con esta misma fecha se giro oficio recordatorio a POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL, a fin de que se avoquen a la Búsqueda y localización de ALONSO JULIÁN CANTÚ MELÉNDEZ, quien se encuentra desaparecido desde el 3 de mayo de 2018, para ello realizarán las siguientes investigaciones ministeriales:**

a) Se realicen todas las investigaciones y entrevistas que surjan, así como la búsqueda de testigos que hubieren tenido conocimiento de los hechos que se investigan.

b) Entrevistar **amigos y familiares** de **ALONSO JULIÁN CANTÚ MELÉNDEZ**, a fin de que proporcionen mayores datos de la desaparición e información personal del desaparecido.

c) Informar el modus vivendi, domicilio personal y laboral, teléfonos fijos y móviles de **ALONSO JULIAN CANTU MELENDEZ**.

d) Investigar la ubicación de lugares mayormente frecuentados por ALONSO JULIAN CANTU MELENDEZ.

2.- Construirse en **CARRETERA MONTERREY-COLOMBIA EN LA SALIDA A MONTERREY FRENTE AL TALLER CONOCIDO COMO DEL SEÑOR JOSE CRUZ FRENTE A LA GASOLINERA DE LAMPAZOS COLONIA EL PEDREGAL CIUDAD DE LAMPAZOS. ASI COMO RECABAR CAMARAS DE LA GASOLINERA Y/O LUGARES CERCANOS.**

3.- Realizar entrevista a los primer respondientes, a fin de verificar las acciones a realizar y proporcionen los datos de los elementos militares que se constituyeron al lugar, de quienes señalan que fueron tres unidades de la SEDENA.

4.- **solicitar información del Teniente de Caballería JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ TOLEDO, (FUENTES ABIERTAS),** y solicitar información a fin de que proporcione los nombres de los elementos que lo acompañaban y que vehículos tenían asignados, quien les reporto el incidente de la camioneta citada y cuáles fueron las acciones a realizar. (lo anterior de acuerdo a lo que refirió el Oficial ALFONSO SALDAÑA ALANIS, Oficial de tránsito y vialidad, refirió dentro de la diversa **carpeta de investigación** llegaron **3 UNIDADES ENTRE ESTA 1524718, DE LA SEDENA, A CARGO DEL TENIENTE DE CABALLERÍA JUAN ANTONIO VELÁZQUEZ TOLEDO.**

5- **INFORMACIÓN SOBRE LOS CC. ELOGIO GONZALEZ CAMPOS y OSCAR GONZALEZ CAMPOS ESTE ULTIMO el primero de ellos era trabajador del C. ALONSO JULIAN CANTU MELENDEZ, y el segundo de ellos es policía de la secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Lampazos NUEVO LEON, si se encuentra actualmente activo. (si cuentan con antecedentes penales, carpetas de investigación o averiguaciones previas, como víctimas, imputados, etc, asi como fuentes abiertas, redes sociales, etc.**

6- **SOLICITAR AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE C4 CD CON AUDIO Y CAPTURA DE PANTALLA EN SOBRE CERRADO, DEBIDAMENTE SELLADO POR ESA DEPENDENCIA EVIDENCIAS DE LINEA 1 DE EMERGENCIA 911 de un reporte que coincide con las características de lo solicitado, EN CASO AFIRMATICO, REMITIR VIDEOGRABACION que haya captado el incidente en el CRUCE DE LA AVENIDA CESAR LOPEZ DE LARA Y ANAHUAC TAMAULIPAS IMPACTANDO EL VEHICULO MARCA FORD F-150 TIPO PICK UP MODELO 2001 COLOR AZUL, PLACAS DE CIRCULACION RJ38625 DEL ESTADO DE NUEVO LEON CON NUMERO DE SERIE 1FTRW08W41KD59050 vehiculo que abordaba el desaparecido ALONSO JULIAN CANTU MELENDEZ.**

**7.- Recabar la toma de muestra de sangre a la C. ADELINA MELENDEZ UGARTE, mama del desaparecido o (padres, hijos, o hermanos) para futuras confrontas de perfil genético.**

**8.- Inicia la cadena de custodia y remitir las huellas dactilares a periciales.**

**B.- De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro en el periodo antes indicado.

Sin embargo a consideración de esta representación social se requiere de mayores diligencias, y se seguirá realizando diligencias y actos de investigación con la finalidad de recabar los elementos necesarios que conduzcan al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente investigación y que permitan localizar al quejoso.

**C): Del día 13 al 19 de marzo del 2020 LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO DE LAS SIGUIENTES DILIGENCIAS:**

**Con esta misma fecha 19 DE MARZO DEL 2020 se giró oficio de recordatorio a la FISCALIA DE TAMAULIPAS, ASI COMO COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE TAMAULIPAS.**

**NO SE HA RECIBIDO NINGUNA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

**B.- De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:**

No se ha generado información al respecto en este rubro en el periodo antes indicado